



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343 -2015-ALC/MVES

30 MAR 2015

Villa El Salvador,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 038-2015-AMD.02-GM/MVES del Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 02 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 dispone que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios. Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar; previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última. También puede a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, con Informe N° 038-2015-AMD.02-GM/MVES el Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 02, solicita por necesidad de servicio se ratifique en la función de fedatario al señor Juan Miguel Serpa Bejarano quien ha venido desempeñando dicha función acorde a lo establecido por la Resolución de Alcaldía N°540-2006-ALC/MVES;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como FEDATARIO de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 2 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al servidor **JUAN MIGUEL SERPA BEJARANO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Agencia Municipal de Desarrollo N° 2 y a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador.
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE